

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		SERVICIO	*
TALLERES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CULTURA INDIGENA Y AFROMEXICANA		TRÁMITE:	
DESCRIPCIÓN			
Dirigidos a difundir y fortalecer el conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos. Mediante actividades formativas, artísticas, recreativas, en donde se promueva tradición, lengua, expresión cultural, aportación, fomentando el respeto a los derechos culturales, la inclusión, la igualdad y la interculturalidad en el municipio de Chimalhuacán.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 2°, fracción VIII. Ley derechos y cultura indígena art. 40 del Estado de México. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecido por el artículo 36° 37° fracción (IV, X, XXIII). Gaceta Municipal 2026, en el artículo 5 fracción XXIV, 108, y 158. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas o el Convenio de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo. seguimiento a la agenda 2030.		
DOCUMENTO A OBTENER	Reconocimiento por participación.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	Si	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Gratuitos		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
PERSONAS FÍSICAS			
Comprobante de domicilio	Si	N/A	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 16, en donde establece el principio de legalidad
Credencial del Instituto Nacional Electoral	Si		



			en los actos de autoridad y la integración de procedimientos administrativos. Artículo 13 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que define quienes son habitantes del municipio. Artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este es el fundamento principal para acreditar domicilio. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
Oficio de petición.			Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los funcionarios y empleados públicos deben respetar el ejercicio de derecho de petición. El Bando Municipal de Chimalhuacán, en las disposiciones relativas a la atención ciudadana y gestión administrativa.
INSTITUCIONES PUBLICAS			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Actualización año 2026



Oficio de colaboración

Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando el oficio implique una solicitud formal a una autoridad.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que faculta a las dependencias municipales para coordinar acciones y colaborar en el cumplimiento de sus atribuciones.

Bando Municipal de Chimalhuacán, en las disposiciones que regulen la coordinación entre áreas de administración pública municipal.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

Acudir al Departamento de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Solicitar la información pertinente con la jefa del departamento o bien con su auxiliar administrativo

Entregar los documentos y a su vez comprobante de domicilio para corroborar que son habitantes del Municipio de Chimalhuacán, así como proporcionar un número telefónico.

En caso de haber solicitantes por medio de oficio, hacer entrega en la recepción del departamento adjunto a la Dirección de Bienestar.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

N/A

COSTO

N/A

FUNDAMENTO JURÍDICO

N/A

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

N/A

N/A

N/A

N/A

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?

N/A

OTRAS ALTERNATIVAS

N/A

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Actualización año 2026



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	N/A		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Departamento de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.		Dirección de Bienestar Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Carolina Ramírez Martínez		
DOMICILIO			
CALLE	Calle Aldama con esquina 16 de septiembre.		NO. INT. Y EXT.
COLONIA	Cabecera Municipal	MUNICIPIO	Chimalhuacán.
C.P.	56330	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. y sábados de 9:00 a 14:00 horas.
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
55	55-92-08-62-04	N/A	bienstar@chimalhuacan.gob.mx depogruposetnicos.chimalhuacan@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA			
DOMICILIO			
CALLE			NO. INT. Y EXT.
COLONIA		MUNICIPIO	
C.P.		HORARIO Y DIAS DE ATENCION	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
FORMATO(S) DESCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué apoyo hay?		
RESPUESTA:	Actividades, exposiciones y ventas.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tienen algún costo el taller?		
RESPUESTA:	No, no tienen ningún costo.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En que pueden asesorar?		
RESPUESTA:	En los apoyos de tercer nivel, en lo educativo y proyectos productivos.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			



Actualización año 2026



ELABORÓ:

LTS. ANA ANGELICA ALONSO GONALEZ

VISTO BUENO:

LCDA. CAROLINA RAMÍREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE BIENESTAR

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15 / 06 / 2026

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
2025-2027